



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 SEP. 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Despacho Comisorio No. 0038 del 28 de mayo de 2019.

Previo a dar continuidad al asunto en referencia, se ordena librar oficio con destino al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, dándole a conocer, que los muebles y enseres que como de propiedad de los demandados deben ser cautelados en esta actuación, se encuentran embargados y secuestrados por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, hoy 3° Civil del Circuito de Ejecución.

Así mismo, infórmesele que la medida, conforme se verifica a folio 20, se encuentra vigente. Anéxese con el oficio que se labore, copia de las piezas procesales vistas a folios 12 a 14 y 20.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 65

Hoy - 3 SEP 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/